



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las dieciséis horas y quince minutos del día catorce de abril de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **100-2021** presentada en fecha veinticinco de marzo del corriente año, por el ciudadano _____ quien actúa en nombre y representación, en su carácter de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor _____ en la que requiere: *"Pido copia certificada de la entrega del dinero por devolución de cotizaciones del señor _____ con referencia del ISSS _____ para presentarlo a la Fiscalía General de la República como prueba de cargo en renuncia presentada a esa Institución. Fotocopia del recibo de pago"*.

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las quince horas y diez minutos del día seis de abril de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que en el examen de admisibilidad de la solicitud, se resolvió que el ciudadano _____ se encuentra facultado para requerir información como la solicitada a nombre del señor _____ en su carácter de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial.
- III) Que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Presupuesto y Cotizaciones de este Fondo Social, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- IV) Que la jefa del Área de Presupuesto y Cotizaciones, dando respuesta a la solicitud de información, envió fotocopia del Recibo de Devolución de Cotizaciones número _____ a _____





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

nombre de

relacionado al número de afiliación al registro del ISSS

- V) Que en el requerimiento presentado, el ciudadano solicita certificación de la fotocopia del recibo detallado en el romano IV), por lo cual se realizaron las gestiones necesarias a efecto de que la Gerencia General de este Fondo Social lo certificara, conforme a lo dispuesto en el art. 72 de la Ley de Creación del FSV. Dicha certificación se adjunta a la presente resolución.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano quien actúa en nombre y representación, en su carácter de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a la certificación señalada en el romano V).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

